

3.50.2 – 0004776

Cartagena de Indias D.T. y C., 15 de enero de 2024

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI  
Atn. Fernando Hoyos Escobar  
Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales - VGCON  
Calle 24 A No. 59-42  
Bogotá D.C.

**Asunto: Solicitud de modificación menor Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2015. Sociedad Portuaria el Cayao S.A. E.S.P.**

Estimado, Doctor Hoyos:

Isaac Díaz Acosta, mayor de edad, identificado con C.C. No 72.165.854 de Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal - Suplente del Gerente, obrando en nombre y representación de la SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A. E.S.P. (en adelante, "SPEC LNG"), identificada con NIT 800033858 - 6, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, me permito por medio de la presente solicitar modificación menor al contrato de concesión 01 de 2015 de acuerdo con los siguientes:

### 1. Antecedentes

- i) El 17 de julio de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI") suscribió con SPEC LNG el contrato de concesión portuaria No. 01 de 2015 (en adelante, el "Contrato de Concesión") para la entrega a SPEC LNG del uso de un área de aproximadamente 719.665,7 m<sup>2</sup> e identificada en la cláusula 2.2 del Contrato de Concesión (en adelante, el "Área Concesionada").
- ii) SPEC LNG es una terminal portuaria multiusuarios cuya infraestructura permite prestar los servicios de recibo de importaciones de Gas Natural Licuado (en adelante, "GNL"), almacenamiento, regasificación y entrega en el punto de entrada al Sistema Nacional de Transporte (en adelante, el "SNT").
- iii) De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2100 de 2011, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015, la infraestructura de regasificación es de acceso abierto a la cual puede acceder cualquiera de los Agentes<sup>1</sup> definidos en dicha norma, que así lo solicite.
- iv) SPEC tiene suscritos contratos de prestación de servicios de Regasificación, con varios clientes los cuales van hasta por lo menos diciembre de 2031.

AB

---

<sup>1</sup> Agentes: Son los productores de gas, los Agentes Operacionales, los Agentes Exportadores, los Agentes Importadores, los propietarios y/o transportadores en las Interconexiones Internacionales de Gas, los propietarios y/u operadores de la Infraestructura de Regasificación (Decreto 2100 de 2011).

- v) La generación de Boil-Off Gas (en adelante, el “BOG”) es una condición operativa inherente al almacenamiento del GNL y es, en su mayoría, compuesto por metano. En el caso de SPEC, una porción del BOG es diariamente utilizado como combustible en la Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación (en adelante, la “FSRU”) y el resto, conocido como BOG en exceso, es enviado a una Unidad de Combustión (en adelante, la “GCU”, por su sigla en inglés) a bordo de la FSRU, donde es quemado de manera controlada, generando pérdidas de energía, costos operativos y emisiones de CO<sup>2</sup>.
- vi) SPEC LNG pretende poner en marcha un compresor de alta presión (en adelante, el “Proyecto”) que permita mitigar el BOG en exceso, gestionando los costos operativos y las emisiones de CO<sup>2</sup> asociados a su quema en la FSRU.
- vii) Conforme con lo anterior, es necesario solicitar una modificación menor al Contrato de Concesión para implementar el Proyecto.

## 2. Solicitud

### 2.1 Alcance de la obra propuesta en la etapa de construcción:

El Proyecto contempla la ejecución de modificaciones tanto a bordo de la FSRU, como en el *jetty*, el muelle y en el área en tierra.

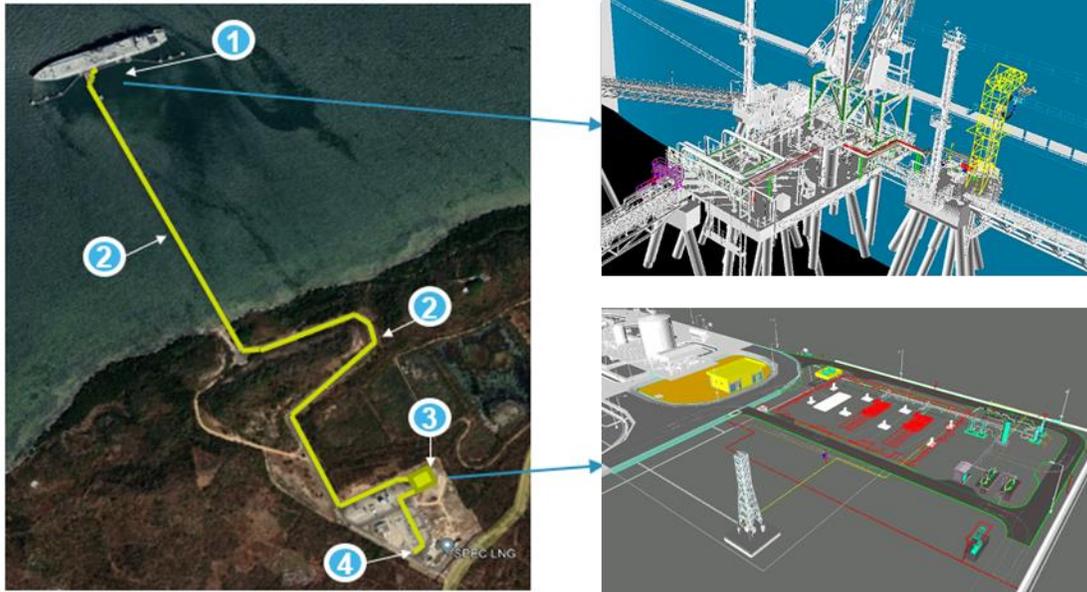
En la FSRU, se instalarán válvulas y tuberías a fin de entregar el BOG en exceso recuperado en el lado de babor de la nave, punto donde se hará la transferencia de custodia del BOG de la FSRU a SPEC (*ver Ilustración 1*).



**Ilustración 1.** Esquemático de adecuaciones en FSRU.

Posteriormente, en el muelle de SPEC se recibirá el BOG recuperado (1,5-5,5 MPCD) a condiciones operativas de baja presión (5barg) y temperatura no criogénica (40°C). Estas condiciones son significativamente diferentes a las condiciones operativas de la infraestructura existente, la cual opera en un rango de presión de 60barg a 85barg, y una temperatura de 30°C, haciendo técnicamente inviable la utilización de esa misma infraestructura para la recepción y transporte del BOG recuperado hasta tierra. Por lo tanto, en este punto se hace necesario instalar un sistema de

mangueras (1-**Ilustración 2**) para recibir el BOG de manera segura para su posterior envío a tierra mediante un gasoducto elevado/enterrado de 10" y aproximadamente 1,8km de longitud (2-**Ilustración 2**) en el Área Concesionada.



**Ilustración 2.** Esquemático instalaciones muelle y tierra.

Una vez en tierra, el BOG recuperado será filtrado, presurizado y medido en la estación de compresión (3-**Ilustración 2**), hasta una presión de 85barg. Luego, será entregado al Sistema Nacional de Transporte (SNT) a través del gasoducto existente Cayao-Mamonal de propiedad y operado por SPEC (4-**Ilustración 2**).

El sistema de compresión contará con dos (2) compresores los cuales operarán en una configuración en paralelo con el 50% del flujo cada uno. Asimismo, el sistema de compresión será dotado de pantallas acústicas para el control de ruido en el área.

Adicionalmente, el Proyecto contempla la ampliación y adecuación de sistemas auxiliares que permitan tener una operación segura y continua del proceso tanto en el área en tierra, como en el Área Concesionada. Entre los sistemas a intervenir y ampliar se encuentra el sistema de detección de fuego y gas (e.g., nuevos instrumentos de campo), sistema de agua contraincendios (e.g., nuevas tuberías y válvulas), sistema de distribución eléctrica (e.g., nuevos cableados de potencia), entre otros.

Finalmente, cabe destacar que las nuevas facilidades en el área concesionada se instalarán sobre la infraestructura marina existente (i.e., jetty, muelle). Es decir, el proyecto no contempla la instalación u ocupación de áreas adicionales dentro del Área Concesionada.

El plazo estimado del proyecto es de veintidós (22) meses contados a partir de agosto 2023, con fecha de entrada en operación comercial en junio de 2025, considerando las siguientes actividades e hitos:

Actividad	Plazo o fecha estimada
Finalización ingeniería detallada del proyecto	Marzo 2024
Inicio procura compresores y tubería	Noviembre 2023

Actividad	Plazo o fecha estimada
Obtención totalidad de permisos (ambiental + construcción + concesión)	Mayo 2024
Inicio llegada de equipos mayores	Julio 2024
Inicio de la construcción	Julio 2024
Finalización de la construcción	Junio 2025
Entrada en operación	Junio 2025
Cierre del proyecto	Diciembre 2025

## 2.2 Alcance de la obra propuesta en la etapa de operación:

Una vez el proyecto entre en operación comercial en junio de 2025, la nueva infraestructura permitirá realizar la recuperación, transporte e inyección del BOG en exceso en el Sistema Nacional de Transporte para su aprovechamiento de manera adecuada. Lo anterior, como mencionado anteriormente y como descrito en los numerales 2.3 y 2.5 *infra*, traerá beneficios en términos ambientales, financieros y de eficiencia operativa.

En lo que respecta a la nueva infraestructura como alcance en el área en concesión, durante la vida útil de los activos, SPEC LNG, como dueño y operador prudente y responsable de las nuevas facilidades, prevé realizar la operación segura y preservación de los activos.

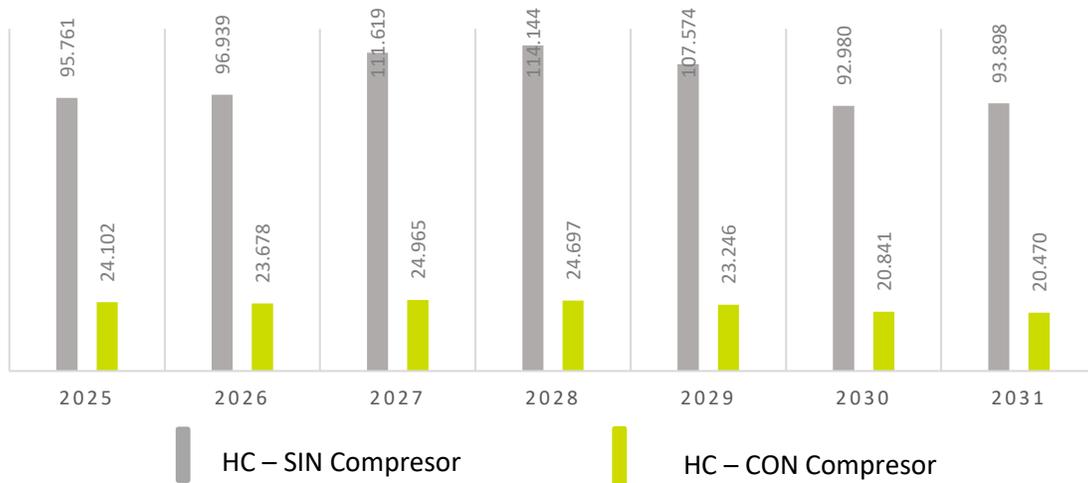
## 2.3 Aspectos ambientales y sociales de la solicitud.

La necesidad de quemar el BOG en exceso tiene un alto impacto en la huella de carbono de SPEC LNG ya que representa cerca del 83% de sus emisiones totales, por lo que el Proyecto permite aprovecharlo, generando mayor eficiencia energética y un mejor desempeño ambiental, tal como lo indica la siguiente tabla:

**Huella de Carbono SPEC LNG Años 2021 y 2022**

Año	Huella de Carbono total (Ton CO2e)	Huella de Carbono BOG (Ton CO2e)	%
2021	93.270	76.757	82,3%
2022	94.885	78.742	83 %

Así mismo, la proyección del Proyecto sobre la huella de carbono (en adelante, la "HC") es positiva, como se observa en la siguiente gráfica:



**Gráfica 3.** Proyección HC (Ton CO2e) con y sin compresor.

Resulta importante destacar que, SPEC LNG dentro de sus avances del Proyecto adelantó el trámite ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante, la “ANLA”) el trámite correspondiente (*i.e.*, cambio menor a la licencia).

El 6 de septiembre de 2023, mediante oficio 20233200398791, la ANLA se pronunció indicando que el Proyecto, en sus fases constructiva y operativa, corresponde a un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario, en el marco de lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015. Para una mejor ilustración de la ANI, adjuntamos el acto administrativo de la ANLA.

A su vez, a nivel social, particularmente en relación con las comunidades del área de influencia directa de SPEC LNG, se prevé:

- a. Socializar oportunamente el proyecto con las comunidades y sus asociaciones de trabajadores.
- b. Revisar de manera previa y coordinada con los contratistas del proyecto, oportunidades de contratación de mano de obra, bienes y servicios con las comunidades del área de influencia, especialmente durante la etapa de construcción.

## 2.4 Aspectos jurídicos

Evaluada la solicitud de acuerdo con el GCSP-I-004 - METODOLOGÍA PARA MODIFICACIÓN DE CONCESIONES PORTUARIAS de la ANI, la ley 1955 de 2022, y de acuerdo con lo expuesto en la presente solicitud, se ha identificado que la misma no corresponde a una modificación sustancial de la Concesión teniendo en cuenta que no implica el tiempo del contrato y la contraprestación sean modificados.

Así mismo, se ha identificado que, el cambio solicitado es una modificación menor y la presente solicitud se realiza siguiendo la METODOLOGÍA PARA MODIFICACIÓN DE CONCESIONES PORTUARIAS de la ANI.

Conforme con lo anterior, una vez revisada la solicitud por parte de la ANI y aprobada por la instancia respectiva de la entidad, entendemos se celebrará el correspondiente otrosí a la concesión portuaria.

## 2.5 Aspectos financieros

El costo estimado de inversión del Proyecto es de USD \$20,5 millones, lo cual incluye la intervención en las diferentes áreas del proyecto mencionadas en acápite anteriores.

Ahora bien, en cuanto a la inversión puntual del Proyecto para el Área Concesionada, esta asciende a USD \$3,8 millones, de acuerdo con el último estimada clase 2 que se tiene a la fecha (*i.e.*, +19,59% / -12,68%).

Dentro de la presente estructura de costos, se contempla la inclusión del interventor solicitado por la ANI para la etapa constructiva en el Área Concesionada.

Asimismo, la implementación y entrada de operación del Proyecto, permitirá a SPEC reducir la deuda con los clientes asociada con la quema de BOG en exceso.

## 2.6 Solicitud de Cambio Menor

Conforme a lo expuesto en los acápite anteriores, se solicita a la ANI, acceder a la solicitud de cambio menor al Contrato de Concesión, y suscribir con SPEC LNG el respectivo otrosí al mismo.

## 3. Anexos

- Certificado de Existencia y Representación Legal de Sociedad Portuaria El Cayao S.A. E.S.P.
- ANLA oficio 20233200398791 del 6 de septiembre de 2023.
- Presentación del Proyecto.

Atentamente,

Isaac Díaz Acosta  
C.C. No 72.165.854 de Barranquilla  
Suplente del Gerente  
SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A. E.S.P.

AB  
